

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Falleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y enmendados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción del Decreto número 264, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

Decreto núm. 264.

El contenido social del problema de la vivienda ha sido arma empleada por los enemigos de la Patria para constituir un relajamiento en los vínculos de las relaciones contractuales y con él un estado de anarquía al socaire del cual se manifestaban subversivamente intereses que, sin ser afectados, pretendían quebrantar la economía de la nación.

El espíritu de la nueva España, en que la justicia social y la solidaridad humana tienen un puesto destacado, es incompatible con el desamparo de las clases humildes que, privadas de trabajo, no pueden atender a las necesidades más perentorias de la vida, y al hacer desaparecer las situaciones de injusticia, no puede omitir como primordial la que representa la negación del techo de los que, privados de recursos, se ven sumidos en la desgracia.

En tanto se logre el ideal de que todos los españoles disfruten del jornal y bienestar indispensables, y mientras la guerra impida desarrollar en su amplitud los trabajos consiguientes a la creación y multiplicación de la riqueza, el sentimiento fraternal, patentizado en la lucha y que es nervio de nuestro movimiento, desplegará su acción común, recorriendo a las clases más acomodadas y los ofrecimientos de variada índole, y merced a tal armonía de intereses se genera la norma que pone fin a un antiguo litigio que preocupó en todas las épocas y países, y que con su cohorte de lanzamientos y costosas acciones procesales mantuvo un estado de inquietud espiritual y económica.

En consecuencia, dispongo:

Artículo primero. Los obreros y empleados españoles que se encuentren en paro forzoso quedarán exentos de satisfacer los alquileres de sus viviendas, siempre que el importe mensual de éstas no sea superior a ciento cincuenta pesetas mensuales y se encuentren provistos de la tarjeta oficial que por esta disposición se establece.

Artículo segundo. En iguales condiciones dejarán de satisfacer, y les quedarán condonados sus débitos por suministro de agua y luz eléctrica, si las cantidades consumidas no exceden de la media que por dichos conceptos hubieren utilizado en los tres meses últimos.

Artículo tercero. De iguales beneficios disfrutará los cabos y soldados, cabezas de familia, movilizados, que carezcan de otro medio de riqueza y los pertenecientes a las milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que, en condiciones económicas y familiares análogas a los anteriores, se encuentren, precisamente, en los frentes de combate u hospitalizados como consecuencia de enfermedad o herida que tenga su causa en las vicisitudes de la campaña.

Artículo cuarto. Se exceptúa de los beneficios que se otorgan por este Decreto a los que, estando parados, reúnan un ingreso familiar igual o superior al de un jornal medio en la localidad, a los que no tuvieren un medio de vivir conocido y a los que no se encuentren inscritos o no se inscriban en las Bolsas de trabajo, o que, estándolo, hayan rehusado el que se les ofreciere o habiéndolo desempeñado se les hubiere despedido por falta de moralidad o comisión de delito.

Artículo quinto. Cesarán en el disfrute del derecho los individuos pertenecientes al Ejército o Armada, una vez licenciados o cuando se les expulsara o fueren separados de la unidad donde prestaron

sus servicios. Por análogas causas, o por la especial de haber dejado de prestarlo en los frentes, se motivará la exención de pago otorgada a los pertenecientes a las milicias de "Falange Española Tradicionalista y de las JONS".

Artículo sexto. Será requisito indispensable para el goce de los beneficios que se conceden el de que los interesados o sus representantes legales se provean de una tarjeta especial que les será expedida por las Cámaras de la Propiedad Urbana de las provincias respectivas, y cuyo documento tendrá un mes de validez inicial, siendo prorrogable por dos meses más. En los municipios donde no radique tal organismo, las citadas Cámaras designarán sus representaciones, a estos efectos, en la forma que se determine.

Artículo séptimo. Conocida que sea la suma de alquileres cuya condonación se haya otorgado por la expedición de las tarjetas aludidas, las Cámaras prorratearán la cifra resultante entre todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas o perceptores de rentas por el concepto de inquilinato, a fin de que puedan percibir los dueños de los edificios cuyos alquileres se condonan el importe correspondiente a los mismos, deducida la parte que se asigne en la derrama. En ésta contribuirán todos los propietarios de fincas urbanas y solares, estén o no inscritos en el Registro fiscal.

Artículo octavo. Las Empresas suministradoras de agua y luz eléctrica podrán establecer un recargo igual al *cero veinticinco por ciento* del importe de sus facturas, siempre que el valor líquido de éstas exceda de la cantidad de *quince* pesetas mensuales. Si la suma recaudada por este concepto superase a la que representan los suministros que hayan condonado, ingresarán el exceso en las Cámaras de la Propiedad Urbana correspondientes.

Artículo noveno. La obtención indebida o el uso abusivo de los beneficios representados en la tarjeta, así como las ocultaciones de rentas cometidas por los propietarios, se estimarán como constitutivas de un delito de estafa, que será sancionado con la pena inmediatamente superior en grado a la que les fuere aplicable conforme a la cuantía de la suma defraudada.

Artículo décimo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* y por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado se dictarán las instrucciones oportunas para su desenvolvimiento.

Dado en Burgos a 1 de mayo de 1937. — Francisco Franco.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Habiéndose observado que a pesar de la Orden de 17 de febrero último restableciendo el Decreto-ley de Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929 (que sin ser suprimido había quedado interrumpido en virtud de las circunstancias actuales), muchos poseedores de Títulos de Propiedad Industrial no efectúan los pagos de renovaciones, rehabilitaciones, anualidades y quinquenios de patentes, marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos, modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales y artísticos y demás modalidades de Propiedad Industrial, para conservar la propiedad y derecho de las mismas que establece el artículo 340 se concede un plazo hasta el 31 de mayo próximo para que puedan

efectuarlos, transcurrido el cual se harán efectivos, con las multas que establece dicho artículo, hasta tres meses después, y de no haberse así efectuado, se considerarán caducados cuantos Títulos de las distintas modalidades de Propiedad Industrial posean.

Burgos, 1.º de mayo de 1937. — Fidel Dávila.
Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

El espíritu y la letra del Decreto de 8 de noviembre último, como terminantemente se declara en la Orden de 3 de febrero siguiente, son los de depurar a todo el personal docente que haya de desempeñar una clase, una función o una escuela dependiente del departamento de Instrucción Pública, y es indudable que los alumnos normalistas, perfeccionándose con la aprobación de sus estudios, adquirieron un derecho a ocupar escuelas nacionales al aprobar el examen- oposición de ingreso; gozan, por tanto, de la doble condición de alumnos y de Maestros, con derechos reconocidos, en principio, para figurar en el escalafón; por esta razón deben ser sometidos, lo mismo que todos los Maestros que ya han de pertenecer a dicha escala, a la acción depuradora precisamente de la Comisión D) de la respectiva provincia.

Por estas razones, como aclaración a las Ordenes de 10 de noviembre de 1936 y 3 de febrero de 1937, esta Comisión ha resuelto:

1.º Los alumnos normalistas de ambos sexos que ingresaron mediante examen- oposición con arreglo al plan 1931, no podrán desempeñar por ningún concepto una escuela sin haber sido objeto del expediente de depuración que previene el Decreto de 8 de noviembre último y que incoará la Comisión D) de la respectiva provincia. Las alumnas que cursan actualmente el cuarto año, o prácticas, serán consideradas, para todos los efectos de depuración, como Maestras titulares de las escuelas en que vinieren realizándolas.

2.º En los expedientes de depuración de todos los alumnos normalistas, incluso los de cuarto curso, será preceptivo, además de los informes que para los Maestros exige la Orden de 10 de noviembre último, el informe de cada uno de los Profesores con los que el alumno haya cursado estudios; y

3.º En aquellos casos en los que no proceda proponer la separación definitiva del alumno con la pérdida de todos sus derechos, ni tampoco la libre confirmación en los mismos, las Comisiones Depuradoras proponerán que por la de Cultura y Enseñanza se ordene la inserción del oportuno expediente de disciplina con arreglo a las normas académicas, designando en cada caso el Iuz que haya de instruirlo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 2.º de abril de 1937. — El Vicepresidente, Enrique Suñer.
Señor...

SECRETARÍA DE GUERRA

ÓRDENES

Cursos de Alféreces provisionales.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Intendencia en Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos en el curso es condición indispensable que los aspirantes se hallen en posesión del título de Profesor mercantil o Perito mer-

cantil, extremo éste que se justificará con la presentación de los títulos correspondientes, o, en su defecto, un certificado expedido por las respectivas Escuelas de Comercio, en las que se haga constar tienen aprobadas todas las asignaturas correspondientes al profesorado o peritaje. En ambos grupos el orden de preferencia será:

- a) Ser, además, bachilleres.
- b) Personal de tropa que sirva en los frentes como voluntarios.
- c) Hijos de militares.
- d) Hijos de paisanos.

2.^a Además de las condiciones del artículo anterior, los aspirantes habrán de tener la edad comprendida entre 18 y 30 años y llevar dos meses de permanencia en el frente, pudiendo esta última condición ser reducida a un mes si no hubiese número suficiente con dos meses de campaña.

3.^a El número de plazas será de 50, distribuidas a razón de 10 por cada uno de los 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o Cuerpos de Ejército y Cuerpo de Ejército de Madrid, cuyos Generales serán los encargados de designar los aspirantes que han de asistir al curso entre los que lo soliciten de su Autoridad por pertenecer a Cuerpos o milicias de su territorio.

Los aspirantes que se encuentren en el frente de la División de Soria lo solicitarán de las 5.^a ó 6.^a Divisiones Orgánicas, según se encuentren en el frente de Sigüenza o en el de Somosierra, respectivamente; los del Cuerpo de Ejército de Madrid, del 7.^o Cuerpo de Ejército.

4.^a El plazo de admisión de instancias terminará el día 8 de mayo, y el curso, cuya duración será de veinticuatro días lectivos, dará principio el 15 del mismo.

Burgos, 1 de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Ingenieros, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se establece en Burgos, y a base de internado, una Academia para Alféreces provisionales de Ingenieros.

2.^a El número de plazas que se asignan para el curso que se convoca en dicha Academia es el de 100, para todas las fuerzas de la Península e Islas Baleares y Canarias.

3.^a La duración de cada curso será de veinticuatro días, todos lectivos, y la edad para ser admitidos a ellos los aspirantes será de 18 años cumplidos, sin pasar de 33 años, debiendo reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

4.^a Podrán concurrir a estos cursos todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, así como los de la milicia nacional que lo soliciten, teniendo en cuenta que estos últimos, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

5.^a Para tomar parte en estos cursos se precisa tener conocimientos de la Topografía, certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado o tener terminada ésta o la de Aparejador.

6.^a Además de las condiciones anteriores deberán reunir los aspirantes las señaladas en las bases 6.^a,

7.^a y 8.^a para esta misma convocatoria en el Arma de Infantería.

7.^a De acuerdo con la base segunda, las 100 plazas de esta convocatoria se distribuirán a partes iguales entre los 2.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o Cuerpos de Ejército, teniendo en cuenta el 2.^o que a él le corresponderá seleccionar los aspirantes de Baleares y Canarias.

8.^a Los admitidos por los Cuerpos de Ejército respectivos deberán encontrarse en Burgos el día 10, para dar comienzo al curso el día 15 del mes actual.

Burgos, 1.^o de mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Curso de Sargentos provisionales.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los cursos tendrán lugar en Carrión de los Condes, Plasencia y Antequera, y darán comienzo el 15 del actual.

2.^a La duración de los cursos será de veinticuatro días, todos lectivos.

3.^a Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la milicia nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada batallón o unidad similar no podrá exceder de tres por compañía, escuadrón o batería, haciendo las propuestas por orden de merecimientos a fin de que, si el número de los propuestos excede de los mil quinientos que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.^a Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.^a Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que poseyéndola en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña como aquéllos un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta, las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos, A, B y C, comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el treinta por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las unidades y milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprenda hasta el sistema métrico-decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las unidades y milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C. — El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de sus Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.^a De acuerdo con la base 3.^a, se seleccionarán quinientos alumnos en cada una de las tres Academias que se forman: una, para el 5.^o, 6.^o y 8.^o Cuerpos de Ejército, en Carrión de los Condes; otra, para igual número de alumnos, para el 7.^o Cuerpo de Ejército, en Plasencia, y una tercera parte, en Antequera, para el Ejército del Sur.

8.^a Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 10 del mes en curso para la selección de los mismos.

Burgos, 30 de abril de 1937. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 194, fecha 2 de mayo de 1937).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Núm. 2.488.

Anuncio.

A propuesta del Agente ejecutivo de esta Corporación D. Enrique Marín Compés, he dispuesto nombrar auxiliar de dicha Agencia a D. Jesús Azara Lizaga.

Lo que para general conocimiento se publica en este BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 3 de mayo de 1937. — El Presidente, Miguel Allué Salvador.

Núm. 2.489.

Circulares.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 8, 15, 22 y 29, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de mayo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1937. — El Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 2.491

Se recuerda a los propietarios o concesionarios de saltos de agua que dentro del presente mes deben satisfacerse las cuotas por arbitrio provincial sobre aquéllos, correspondientes al primer semestre del actual ejercicio económico.

Los obligados al pago que no hayan presentado todavía declaración de los kilowatios-hora producidos por sus saltos de agua en el año 1936 deberán presentarla con toda urgencia, facilitándose los impresos adecuados, a quien lo solicite, en el Negociado de Hacienda de esta Corporación.

Igualmente se advierte que los que no hayan satisfecho la cuota semestral dentro del presente mes incurrirán en recargo de apremio.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 3 de mayo de 1937. — El Presidente, Miguel Allué Salvador.

Núm. 2.438.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de febrero de 1937.

Sesión del día 6.

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Hacer constar en acta la gratitud de la Diputación Provincial por las palabras en elogio de Aragón pronunciadas por el General Queipo de Llano.

Designar una comisión provincial, integrada por los Sres. Albareda y Lizarbe, para salir a recibir a una peregrinación de la región turiasonense.

Hacer constar en acta la gratitud de la Diputación por la adhesión de Burgos al acuerdo de pedir para Huesca y Teruel los títulos de "Heroicas y Leales" ciudades españolas a la gloriosa causa nacional.

Señalar los días 13, 20 y 27, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el mes de febrero de 1937.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Quedar enterada de haber sido concedida autorización para prorrogar por cinco años el contrato de arriendo de la Plaza de Toros con D. Celestino Martín.

Dejar sin efecto el prohijamiento de la expósito Manuela (Va Aured por Juana Trasobares Cabello, vecina de Purroy.

Desestimar instancia de Gloria López Cazaña, vecina de Alagón, solicitando hacerse de nuevo cargo de la expósito Pascuala Sanz Soterías.

Entregar a Francisca López Laborda, vecina de Zaragoza, la cantidad que figura en una libreta de la Caja de Ahorros a nombre de su hijo Jesús, como ex-acogido del Hogar Pignatelli.

Aprobar relación de facturas por suministros efectuados al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, durante el mes de enero último, importantes 69.482'39, 29.440'56 y 9.049'41 pesetas, respectivamente.

Idem nóminas correspondientes al pago de amas externas realizado en enero último, importantes en total 13.632'90 pesetas.

Idem cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli en el mismo mes, importantes pesetas 166'60 y 1.327'10, respectivamente.

Idem cuenta de ingresos ocurridos en el Hogar Pignatelli en el mismo mes, importantes 166'60 y 1.327'10 pesetas, respectivamente.

Idem relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 25 al 30 de enero último, importante 1.263'08 pesetas.

Idem cuenta de 318'50 pesetas por estancias causadas en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, durante el segundo trimestre de 1936, por el demente Ignacio Sánchez, de la provincia de Zaragoza.

Idem cuenta de 833 pesetas por lactancias sumi-

nistradas por La Gota de Leche a niños pobres de la provincia durante el mes de enero último.

Idem dos cuentas, importantes en total 92'30 pesetas, del Notario D. Eduardo Jesús Taboada, por derechos y papel suplido en subastas declaradas desiertas.

El ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de las niñas Araceli y Nieves Jiménez, de Ateca.

La baja definitiva en el Hogar Pignatelli del acogido Mariano Villacampa.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros al Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último.

Aprobar las siguientes cuentas: dos, de 671'06 y 91'58 pesetas, de "Eléctricas Reunidas", S. A., por consumo de fluido en el Palacio provincial y en el Gobierno Civil durante el mes de diciembre último; una, de 86'50 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; y otra, de 65 pesetas, de D. Ángel Blasco, por una bandera nacional con destino al Palacio provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Manifiestar al señor Alcalde de Berruoco y contratista de las obras de construcción del camino vecinal núm. 633 bis ser potestativo del citado contratista continuar o no las citadas obras en las condiciones determinadas antes de la paralización.

Desestimar escrito del Ayuntamiento de Aguarón solicitando la inclusión de un camino en el nuevo plan de caminos vecinales a construir.

Aprobar certificación n.º 4 de obra ejecutada durante el mes de diciembre último en la construcción del camino vecinal núm. 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, imortante 15.600'17 pesetas.

Idem certificación núm. 4 de obra ejecutada durante el mismo mes en la construcción del camino vecinal núm. 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, importante 40.929'35 pesetas.

Idem certificación núm. 25 de obra ejecutada durante igual mes en la construcción del camino vecinal núm. 630, de Beratón a Calcena por Purujosa, importante 10.525'97 pesetas.

PONENCIA DE PERSONAL

Quedar enterada de que el Practicante de guardia del Hospital Provincial D. Joaquín López Buera ha optado por el haber que le corresponde como sargento del Ejército, y disponer sean reintegrados a Caja los haberes percibidos por él mismo con duplicidad.

Determinar la forma en que han de ser satisfechos los haberes de los Capellanes excedentes del Hospital y Hogar Pignatelli, y el servicio religioso de estos Establecimientos.

El cese en el servicio de enfermero eventual del Hospital Provincial de Julián Abejer, por abandono del servicio sin causa justificada ni autorización para ello.

Confirmar designación de Marcelino Corral para prestar servicio de limpieza en el Hogar Pignatelli con gratificación anual de 120 pesetas.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de febrero de 1937.

Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza sobre perdón de contribuciones.

Idem reclamaciones formuladas por varios vecinos de Boquiñeni contra actas de inspección por cédulas personales.

Desestimar reclamación de D. Julián Carcas contra acta de inspección por cédulas levantada en Boquiñeni.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Zaragoza D. Carlos Cortés León, D.ª Isabel Palomar, D. Mariano Badía Francés y D. Felipe Escanilla.

Sesión del día 13.

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Aprobar escrito de la Presidencia de la Corporación provincial, que se dirige al Excmo. señor General-Jefe de la 5.ª División, solicitando autorización para ofrendar una bandera de la Patria a las fuerzas de Seguridad y Asalto de esta ciudad.

Hacer constar en acta la felicitación al Presidente de la Diputación por la iniciativa anterior y la aprobación con absoluta satisfacción por todos los Gestores provinciales.

Quedar enterada de conversaciones oficiosas habidas en reunión de los Presidentes de las Diputaciones aragonesas para tratar asuntos de interés regional.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Autorizar al señor Preidente de la Corporación para que contrate durante el año 1937 el suministro de leche con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad.

Destinar la cantidad de 2.000 pesetas del capítulo VIII, artículo II, concepto núm. 19, del presupuesto provincial vigente para el servicio religioso de la Maternidad.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en enero, último por anuncios y suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia y por trabajos realizados por varios talleres del Hogar Pignatelli durante el año 1936, importantes en total 3.350'15 pesetas.

Idem relación de cantidades ingresadas en enero último por anuncios y suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia y por trabajos realizados por varios talleres del Hogar Pignatelli, importante 3.991'48 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Infantil, de Calatayud, y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de enero último, importantes 24.023,95 y 10.171'85 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli y por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial del 1 al 6 de febrero de 1937, importantes 1.263'08 y 66 pesetas, respectivamente.

Idem relación de facturas por materiales invertidos en diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 470'23 pesetas.

Idem cuenta de 923'40 pesetas por papel suministrado a la Imprenta del Hogar Pignatelli en enero último.

Idem cuenta de 186 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por demen-

tes de la provincia de Zaragoza durante el mes de enero último.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 3 pesetas, del Albergue Municipal, por socorro facilitado por aquel Centro por cuenta de la Diputación en enero último; otra, de 134'92 pesetas, de "Roto y Repuesto", S. A., por el seguro de cristales de la Presidencia de la Corporación correspondiente al año 1937; y dos, de 340'80 y 77'10 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio Provincial y en los Cuarteles de la Guardia Civil durante el mes de febrero de 1937.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar nóminas de gratificaciones que han correspondido al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, durante el 2.º semestre de 1936, por la inspección técnica de obras de caminos vecinales y fiscalizaciones oficiales, importantes 2.250 pesetas.

Idem cuenta de 287'25 pesetas por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales de subasta de obras de reparación del camino vecinal núm. 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona.

Autorizar a la Compañía Telefónica para cortar ramas de árboles de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes y camino vecinal de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona.

Autorizar a D. Primo Carranza, vecino de Fréscano, y D. Gregorio Vallespin, de Gallocan, para realizar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

Conceder gratuitamente árboles a los Ayuntamientos de Purroy, Trasobares y Pidratajada.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder excedencia voluntaria por plazo de dos años al Portero-Ordenanza de la Corporación D. Angel Pueyo Martín.

Designar, con carácter eventual, a D. Tomás Arid para electricista de los Establecimientos de Beneficencia.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar memoria del señor Interventor de fondos provinciales acerca de la liquidación del último presupuesto provincial.

Idem actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

Idem acta de inspección por cédulas personales de 1934 y 1935 levantada a D.ª Carlota Martínez, de esta ciudad.

Idem actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a varios vecinos de Daroca.

Autorizar a los herederos de D. Landelino Arroyo para que en lugar de adquirir un título de la Deuda entreguen 500 pesetas a la Corporación para tal fin.

Desestimar reclamaciones formuladas por doña Nieves Dessy y D.ª Teresa Lázaro Trigo, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Devolver a D. Francisco Román cantidad satisfecha por cédulas personales.

Autorizar la sustitución del Gestor del im-

puesto de cédulas en los casos de enfermedad o ausencia.

Aprobar liquidación general de lo recaudado por cédulas personales de 1934, en periodo ejecutivo, en los pueblos de la provincia.

Idem liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Sesión del día 20.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Nombrar enfermera honoraria de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación a la señora doña María Atienza Méndez, biznieta de la insigne heroína de los Sitios de Zaragoza Agustina Zaragoza, y que, una vez termine los estudios de enfermera, se utilicen sus benéficos servicios en el Establecimiento y función que se consideren más convenientes por la Presidencia de la Diputación, a la que se faculta para determinar todas las circunstancias y condiciones de tal adscripción.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Compensar en la parte correspondiente lo adeudado por D. Ramón Martínez, vecino de Zuera, por arriendo de casa y campo propiedad de la Diputación, con los gastos efectuados por dicho señor en reparación de la casa arrendada.

Blanquear y pintar las escaleras centrales del Hospital Provincial que conducen a las diferentes enfermerías y la que conduce directamente a la Sala de San Camilo.

La entrega a Tomás Fuertes García de parte de la cantidad impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros como acogido que fué del Hogar Pignatelli.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 8 al 13 de febrero de 1937, importante 1.324'58 pesetas.

Idem relación de facturas correspondientes a materiales suministrados al Almacén general de talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de enero último, importante 2.257'50 pesetas.

Idem cuentas, importantes en total 884'35 pesetas, por anuncios de subastas para contratar el suministro de artículos de consumo con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales.

Idem cuenta de 775 pesetas por estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menor de esta provincia en enero último.

El ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Liborio Garcés, de Añón.

La salida definitiva del Hogar Pignatelli y Hogar Infantil de los acogidos Rufino Marcos y Juan López, respectivamente.

Conceder a José García, de Aguarón; León Pablo, de Belmonte, y León Blas, de Nombrevilla, socorro de lactancia para sus respectivas hijas María, Carmen y Dómina.

PONENCIA DE GOBERNACION

Autorizar a la Presidencia de la Diputación para la adquisición de una bandera y actos a rea-

lizar con motivo de su entrega al Cuerpo de Seguridad y de Asalto de esta capital.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 30 pesetas, por una dieta del Vocal del Tribunal Contencioso-Administrativo D. Gregorio de Pereda y Ugarte, por asistencia a una sesión de dicho Tribunal; otra, de 152 pesetas, del señor Depositario de fondos provinciales, por suplidos de gasolina con destino al coche de la Presidencia; dos, de 1.128 y 282 pesetas, de D. Silvestre Díaz de Tuesta, por suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a la Sección de Vías y Obras Provinciales para continuar por administración las obras de construcción del camino vecinal núm. 710 que llevaba a cabo la Junta Administrativa del Barrio de Lacorvilla.

Desestimar escrito de la Alcaldía de Malanquilla solicitando retención de parte del impuesto de certificación de obra del camino vecinal número 690 para pago de jornales que se adeudan por el contratista y que continúen las obras que se hallan paralizadas.

Idem escrito del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra solicitando la construcción de un camino vecinal mediante la aportación municipal que corresponda.

Idem escrito del Ayuntamiento de Paniza solicitando se dé carácter preferente a las obras de construcción del camino vecinal núm. 700, de dicho pueblo a Vistabella.

Idem instancia del Ayuntamiento de Embid de la Ribera solicitando subvención de 10.000 pesetas para realizar ciertas obras que mitiguen el paro obrero.

Publicar anuncios para reclamación contra la devolución de fianza depositada por D. Félix Benedicto, contratista de las obras del camino vecinal núm. 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Aprobar acta de replanteo del camino vecinal número 692 de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra).

Autorizar a la Alcaldía de Cunchillos para plantar árboles en las cunetas del camino vecinal.

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada durante el mes de diciembre último en la construcción del camino vecinal núm. 687, de Borobia (Soria) a la carretera de Morés a Aranda por Pomer, importante 15.798'83 pesetas.

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada durante el mes de diciembre último en la construcción del camino vecinal núm. 698, de Calcena a la carretera de Morés a Aranda por Oseja, importante 76.200'49 pesetas.

Aprobar cuenta de 4.673'44 pesetas por gastos de movimiento y dietas devengadas por el personal de Vías y Obras Provinciales en salidas de la capital para asuntos del servicio durante el año 1936.

Autorizar a D. Babil Guedea, de Tauste; don Celestino Coscolla, de Boquiñeni, y D. Domingo Cabanillas, de Pedrola, para realizar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder excedencia voluntaria por un año al peón caminero D. Francisco Alonso Alonso.

Conceder premio de constancia a D. Maximino Abril, sirviente eventual del Hospital Provincial.

PONENCIA DE HACIENDA

Apremiar a los Ayuntamientos de la provincia que adeuden cantidades por aportación municipal de 1936, undécimo plazo del convenio para el pago de atrasos concertado en 1924, y sexta anualidad del convenio de 1924-25.

Aprobar liquidaciones de cédulas personales presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Desestimar reclamación formulada por D. José Tenías Alastuey, D.^a María Cruz Cativiela y D. José Millas, vecinos de Luna, y por D. Benito del Valle, vecino de Daroca, contra actas de inspección por cédulas personales.

Aprobar acta de inspección por cédulas personales levantada a D. Marcial Berché, de Villafraanca de Ebro.

Sesión del día 27.

Asistencia: Señores Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior. Quedar enterada de acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona agradeciendo atenciones dispensadas a la peregrinación de dicha ciudad por el señor Presidente de la Corporación Provincial.

Idem id. de acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona de adhesión al de la Diputación de solicitar los títulos de "Heroica y Leal" para las ciudades hermanas de Huesca y Teruel.

Quedar enterada de comunicación del señor Alcalde de esta inmortal ciudad agradeciendo el donativo hecho por la Excm. Diputación con destino a la suscripción en favor de la ciudad de Málaga.

Idem id. de telegrama del Excmo. Sr. Cardenal Gomá al señor Presidente de la Diputación agradeciendo profesión católica que honra noble Diputación de Zaragoza.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Devolver a D. Luis Cuartero la fianza constituida para responder de su gestión como abastecedor de pan al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el año 1936.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 15 al 20 del mes de febrero de 1937, importante 1.316'58 pesetas.

Idem cuenta de 2.425'93 pesetas por gasa hidrófila y "Cambrio" para el Hospital Provincial.

Aprobar cuenta de 1.332'75 pesetas por papel suministrado a la Imprenta del Hogar Pignatelli en enero último.

El ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Pedro Vaquero y Fermín Soria, vecinos de dicha ciudad.

Desestimar instancia de Marcelo Lahoz solicitando su reingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Mariano Giner, Arcadio López, José Sáez y José López.

Conceder a Ceferino López, vecino de Abanto, socorro de lactancia para su hija Concepción.

Idem a Basilio Galán, de Quinto, prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta su hija Isabel.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar dos cuentas, de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, por el del personal de talleres del Hogar Pignatelli, durante el segundo y tercero trimestres de 1936, importantes 1.989'85 y 1.446'90 pesetas, respectivamente.

Desestimar comunicación de la Delegación Nacional de Auxilio de Invierno en esta ciudad solicitando le sea concedida la Plaza de Toros para celebrar una corrida con fines benéficos.

PONENCIA DE PERSONAL

Quedar enterada de la separación del servicio del enfermero auxiliar eventual del Hospital Angel Gracia Rius, decretada por el señor Delegado militar en la Corporación.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Manuela Utrilla, viuda del peón caminero jubilado Mariano Blasco.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar proyecto de contrato presentado por la Diputación de Vías y Obras Provinciales para la continuación de las obras de construcción del camino vecinal número 687, de Borobia (Soria) a la carretera de Morés a Áranda por Pomer.

Idem certificación número 2 de obra ejecutada durante el mes de enero último en la construcción del camino vecinal núm. 615, de Lucenj a la carretera de Logroño a Zaragoza (destajo único), importante 5.619'57 pesetas.

Conceder cuatro meses de prórroga del plazo concedido a D. Isidro Suils, de Tauste, para realizar obras en finca lindante con carretera provincial.

Autorizar al señor Alcalde de Purroy para plantar árboles en cunetas de camino vecinal.

Autorizar al señor Alcalde de Tauste, y a don Francisco Cabrejas Duarte y D. Francisco Cabrejas Ibáñez, vecinos de Mallén, para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a varios vecinos de Erla.

Aprobar cuenta de 2.327 pesetas por material para la confección de cédulas personales.

Acceder a reclamación formulada por D. Bernardo González, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales.

Rectificar acuerdo resolviendo acta de inspección por cédulas personales levantada a D. Joaquín Gil, de Calatayud.

Desestimar reclamación de Saturio Navas, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales.

Idem reclamación de D. Teodoro Aguilar, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales.

Desestimar reclamación de D. Bernardo Alvarez, de Luna, contra acta de inspección por cédulas personales.

Desestimar reclamaciones formuladas por doña Dolores García, D. Jacobo Silvestre y D.^a María Antonia Pérez, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Acceder a reclamación formulada por D.^a Teresa Oliver, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1937.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 2.486.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado proceder, mediante concurso abreviado, a la enajenación de varios troncos maderables, un fresno y cincuenta olmos, existentes en el barrio de Monzalbarba de esta ciudad.

Los antecedentes de esta licitación se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante los días hábiles y a las horas de oficina.

El tipo es de 1.673'26 pesetas, no admitiéndose oferta que sea menor de esta cantidad.

Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia municipal, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y con un sello municipal de 1'20, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 83'70 pesetas, debiendo el adjudicatario elevarla a definitiva por un importe que represente exactamente el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para presentar ofertas empezará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y terminará a las trece horas del día 18 del actual.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios.

Zaragoza, 4 de mayo de 1937.—El Alcalde-Presidente, M. López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.492.

Sindicato de Riegos de Lumpiaque.

Con el fin de tratar de los asuntos consignados en el apartado 1.º del artículo 61 y 2.º y 4.º del 62 de las Ordenanzas, más otro de interés general para los partícipes de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios regantes para el día 23 del mes actual, a las quince horas, en el domicilio del Sindicato; y si en este día no tuviese efecto por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 30 del mismo, a igual hora y lugar, tomándose acuerdos con los que asistan.

Lumpiaque, 4 de mayo de 1937.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Plo.